



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 2672/92, caratulado "Ley. 24.174 creación de un Juzgado Federal en Dolores (Pcia. de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

1°) Que por acordada N° 12/94 de esta Corte Suprema se dispuso la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Dolores en la fecha en que la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata reciba el juramento de ley al señor juez y funcionarios de los Ministerios Públicos

2°) Que la citada cámara comunica que recibirá el juramento respectivo el día 24 de marzo del corriente y solicita que se disponga feriado judicial por el término de cuatro días hábiles a partir de la puesta en funcionamiento del referido Juzgado.

3°) Que teniendo en cuenta las razones invocadas por la cámara (fs. 37),

SE RESUELVE:

Disponer feriado judicial para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores por el término de cuatro días hábiles a partir de su habilitación.

Regístrese, hágase saber y archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICHARDO LEVENE (R)
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION